

man @ Sios. Ned  
Sios N.C.

1738

No. 1.

$C = 18$

VII - Correspondence  
as all Soveredas  
are at D. R. A.

Num.º 46. Pocos años hace segun dejo dicho, se establecio en esta  
Ciudad ( de Soria ) á persuasion de algunos Sugetos  
protegidos de personas que desean el bien público , una  
Fabrica de Pañuelos , Musulinas , y Lienzos , y aun  
Sociedad de Amigos del Pais , pero se frustró todo á  
poco tiempo por mala correspondencia , pues no miran-  
do los principales mas que los interéses y satisfacciones  
propias , dejan desayrados á los favorecedores , se co-  
men los caudales , y posponen á ellos no solo el alivio  
de todo un Pueblo , sino es tambien el de los Lugares  
inmediatos : De estos hombres hay tantos que aparen-  
tando el que desean la utilidad comun , no saliendo de  
meros projectistas , han dado despues tan repetidos de-  
sengaños , que no sé como no se mira con la mayor re-  
flexion , y maduréz éste punto ; pues ademas de ser cons-  
tante se falta á la verdad , y fee pública , es causa de  
que se aumente la mendiguez , y que los hombres de  
buena intencion y piadosos , y aun tal vez todo un  
Reyno se desvíe de coadyuvar al fomento de estas obras  
tan utiles , por vér la mala versacion y dispendio que  
hacen de los caudales semejantes Sugetos : El castigo  
de estos , y la eleccion de hombres experimentados , ze-

**E**N la Janta que celebré en 8 del corriente , pre-  
sentó uno de mis Socios el Tomo 2.<sup>º</sup> de la Obra Ti-  
tulada *DESCRIPCION HISTORICA DEL OBISPADO*  
*DE OSMA* , recientemente publicada por Don  
Juan Loperraez , Canónigo de la Santa Iglesia de Cuen-  
ca , llevando registrado el Num.<sup>º</sup> 46. del Capitulo  
4.<sup>º</sup> para que haciendose presente en ella , me enteráse  
de su contexto , el qual , y el de una Nota marginal ,  
y su llamada á la letra es el siguiente .

S. J. S. A.

losos, y que hubiesen dado pruebas de su honradez, destíneres, e inclinacion al bien público, éra lo que pudiera remediar éstas estafas. En Soria no faltan Sugertos de esta clase, que por su nacimiento, y aun conveniencias se podia esperar mirarian con honor los adelantamientos de su Patria, no solo en el ramo de manufacturas, sino es tambien en el de plantíos, puentes, y caminos, que es lo que necesita la Ciudad, y mucha parte de su Provincia, con lo que se conseguira sin duda se reintegrase aquella en su antigua población, y establecimiento.

NOTA \* El Obispo Don Bernardo Antonio Calderon dió por tres años á la Fábrica que se estableció, algunas cantidades, y asignó á la Sociedad doscientos ducados, y cien fanegas de trigo anualmente, pero viendo la mala administracion, dexó de darlo, y lo destinó para los pobres Labradores.

Quedé ciertamente sorprendida al veer las equivocaciones, imposturas, e injuriósas calumnias, que contiene dicho Num.º y Nota; y aunque el Autor se explica con expresiones obscuras contra Personas indeterminadas, atribuyéndoles mala correspondencia, mala administracion, mala versacion, dispendio de caudales, y aun estafas, no pude dudar, que quando no todas, se dirigen algunas de ellas contra éste Real Cuerpo, y sus Individuos, mediante la declaracion que hace en la referida Nota.

Reflexionando Yo, pues, que una obra, que está dedicada á la Real Persona, lleva consigo la mayor recomendacion extrínseca, y que quantos la lean darán asénso al contenido de dicho Num.º y Nota por sola la razon de parecerles imposible que se estampen, y pubbliquen tales equivocaciones, imposturas, y calumnias, sin tener el Autor una absoluta certeza de sus pro-

propósiciones, viviendo, y habiéndolas de leer los mismos Cuerpos, y Personas contra quienes las dirige; acordé: Que para contener en lo posible el descrédito, y demás perniciosos efectos que pueden causarme en los animos del Rey nuestro Señor, que Dios guarde, de sus Ministros, y Tribunales, de mis Protectores, Bienhechores, y afectos de toda la Nacion, y aun de las Extranjeras, se escriban cartas de oficio á V. S. y á otros Cuerpos y Particulares, dirigidas únicamente á suplicarles, que se sirvan suspender todo asénso sobre el asunto, hasta que Yo publique una clara refutacion de las expresadas equivocaciones, imposturas, y calumnias, y una evidente demónstracion de que éste Real Cuerpo, y todos sus Individuos no han incurrido en alguno de los defectos que indica el Autor, y de que la invérision de los fondos que S. M. se ha servido confiar me han contribuido voluntariamente, ha sido pura, y únicamente en los importantes objetos de mi instituto, y á beneficio del Público, cuyo manifiesto se formará con arreglo á mis Actas, Cuentas de Tesorería, y de mis particulares Comisionados, y y á los demás documentos que existen en mi Secretaría.

Me prometo que se trabajará, y podré dirigirlo prontamente á V. S. y á quien suplico se sirva suspender su asénso hasta entonces.

Dios guarde á V. S. J. muchos años.

Soria 31 de Oct. de 1788.

Y tu m<sup>o</sup> Señor

D. J. M. à V. S. Y.

Por la Sociedad económica de Soria y su Provincia.

A. J. M. T. C. R. y S. E.

L. d. D. J. T. C. R. y S. E.

J. P. O. P. O. P. O.

M. J. y R. Sociedad de la Ciudad y Reyno de Valencia.